Perfil de país sobre discapacidad
República de Costa Rica

Agosto de 2026

Japan International Cooperation Agency (JICA)

International Development Center of Japan Inc.
Koei Research & Consulting Inc.

HM
JR
26-074

Este estudio fue encargado por la Japan International Cooperation Agency (en adelante, «JICA») y realizado por el International Development Center of Japan Inc. y Koei Research & Consulting Inc. El presente informe se basa en una revisión bibliográfica y en encuestas en línea realizadas en Japón entre diciembre de 2025 y agosto de 2026, así como en cuestionarios en línea respondidos por organizaciones pertinentes del país objeto de estudio.

Perfil de país sobre discapacidad
República de Costa Rica
Índice

1. Perfil básico 1
1-1. Indicadores básicos 1
1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad 2
2. Administración y políticas en materia de discapacidad 6
2-1. Administración en materia de discapacidad 6
2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad 8
2-3. Medidas relacionadas con la discapacidad 15
3. Tratados internacionales y cooperación internacional 26
3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD 26
3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech 27
3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas de los ODS 28
3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre la discapacidad y el desarrollo 28
3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad 29
4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad 32
4-1. Organizaciones de personas con discapacidad 32
4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad 32
5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad 34
5-1. Barreras y necesidades relacionades con los servicios de salud 34
5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación 34
5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo 35
5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte 35
5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información 36
5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género 36
6. Referencias 37

Lista de figuras y tablas

Figura 1 Porcentaje de deficiencias diagnosticadas entre las personas con discapacidad.....4
Figura 2 Porcentaje de personas con discapacidad por grupo de edad (de 18 años y más) (2023).....4
Figura 3 Porcentaje de personas con discapacidad por zona de residencia.....5

Tabla 1 Instituciones responsables en materia de discapacidad en Costa Rica.....6
Tabla 2 Niveles de logro educativo de adultos (2018 y 2023) (%).....17

Abreviaturas

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social	
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño	
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
CENARE	Centro Nacional de Rehabilitación	
CIF	Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud	
CNREE	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	
CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	
DUA	Diseño Universal para el Aprendizaje	
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discapacidad	
ICT	Information and Communication Technology	
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos	
INS	Instituto Nacional de Seguros	
JICA	Agencia de Cooperación Internacional del Japón	Japan International Cooperation Agency
LESCO	Lengua de Señas Costarricense	
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible	
OIT	Organización Internacional del Trabajo	
OPD	Organizaciones de Personas con Discapacidad	
PIB	Producto Interno Bruto	
SECDIS	Servicio de Certificación de la Discapacidad	
SICID	Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad	
TEA	Trastorno del Espectro Autista	
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	
UDL	Universal Design for Learning	
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	United Nations Children's Fund
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional	United States Agency for International Development
WCAG	Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web	

1. Perfil básico

1-1. Indicadores básicos[1]

Producto Interno Bruto[2] per cápita	USD 18 587,2	2024

Gasto Público por Sector

Salud (% del PIB)	7,2%	2022
Educación (% del PIB)	6,2%	2021
Protección social (% del PIB)[3]	7,1%	2023

Población

Población Total	5 129 910	2024
Hombres (% de la población total)	49,4%	
Mujeres (% de la población total)	50,6%	
Población urbana (% de la población total)	79,3%	
Población rural (% de la población total)	20,7%	
Esperanza de vida al nacer (Total)	80,8 años	2023
Hombres	78,1 años	
Mujeres	83,4 años	

Salud

Prevalencia de la subalimentación (% de la población)	2,5%	2023
Tasa de mortalidad infantil (por 1,000 nacidos vivos)	9.2	2023

Educación

Sistema educativo[4]		
Educación primaria	6 años	
Educación obligatoria	10 años	
Tasa de alfabetización de adultos (total)	97,4%	2011
Hombres	97,3%	
Mujeres	97,5%	

1 "World Bank Indicators", Sitio web de World Bank, Consultado el 20 de enero de 2026.

2 En adelante, «PIB»

3 International Labour Office, "World Social Protection Report 2024-26" (Geneva: International Labour Organization, 2024).

4 El sistema educativo costarricense consta de la educación primaria (6 años), la educación secundaria (3 años), la educación media superior (2-3 años) y la universidad (4 años). Véase "Educación primaria en Costa Rica", en Sexto Informe Estado de la Educación, Programa Estado de la Nación (San José C.R: Servicios Gráficos, 2017), 129-182; UNESCO Institute for Statistics, "SDG 4 – Country Profile: Costa Rica", consultado el 9 de junio de 2026.

Tasa Bruta de Matriculación		
Educación Primaria (total)	106,2%	2023
Hombres	105,6%	
Mujeres	106,7%	
Educación Secundaria (total)	125,5%	2023
Hombres	120,6%	
Mujeres	130,6%	
Educación Terciaria (total)	55,0%	2019
Hombres	49,8%	
Mujeres	60,5%	

Empleo

Tasa de desempleo (total)	7,8%	2024
Hombres (% de la fuerza laboral masculina)	7,0%	
Mujeres (% de la fuerza laboral femenina)	9,2%	

1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad

1-2-1. Definición

De acuerdo con el Informe del Estado Parte presentado por el gobierno de la República de Costa Rica al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2011, no se definió explícitamente la discapacidad. Posteriormente, el artículo 2 de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad (No. 9379), promulgada en 2016, define la discapacidad como "concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas"[5].

1-2-2. Indicadores sobre discapacidad

En Costa Rica, las estadísticas sobre discapacidad se obtienen a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) y la Encuesta Nacional sobre Discapacidad (ENADIS)[6], ambos realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Si bien el último CNPV

5 Asamblea Legislativa, Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad [Ley n.° 9379.], Cap. 1, art. 2 (Costa Rica: Asambea Legislativa, 2016).

6 En respuesta a las Observaciones Finales (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la ENADIS se estableció como la primera encuesta a nivel nacional centrada específicamente en la discapacidad. La primera encuesta se llevó a cabo en 2018.

estaba programado originalmente para 2020, este fue pospuesto para 2022 debido a la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, debido a que la tasa de respuestas fue baja, aún no se han finalizado las cifras estadísticas detalladas basadas exclusivamente para dicho censo poblacional[7]. Por su parte, la última ENADIS se llevó a cabo en 2023 y proporciona una descripción más detallada de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, lo cual complementa la información obtenida en el CNPV de 2022.

En consideración a lo anterior, esta sección utiliza estadísticas basadas en la ENADIS[8], por lo que es pertinente señalar que esta encuesta se limita únicamente a personas de 18 años o más. La ENADIS utiliza su propio cuestionario[9], en el que se abarca una amplia gama de temas al detalle en lugar de formatos simplificados, tales como el conjunto breve del Grupo de Washington. Específicamente, el cuestionario está diseñado para evaluar de manera integral no solo las limitaciones físicas y cognitivas de un individuo, sino también su formación educativa, el entorno laboral, el uso de productos de apoyo y la presencia de barreras ambientales que dificultan la vida diaria y la participación social.

Número de personas con discapacidad	676.310	17,2% de la población adulta	2023
Hombres (adultos)	284.727		
Mujeres (adultas)	391.583		

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en INEC (2023)

7 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), *Evaluación de Procesos del Censo Nacional de Población y Vivienda de Costa Rica de 2022*, (San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2024), 32.
8 INEC, *Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2023: materiales relacionados,* (San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Estadistica y Censos, 2024).
9 INEC, *Cuestionario de la Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2023*, (San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2023).

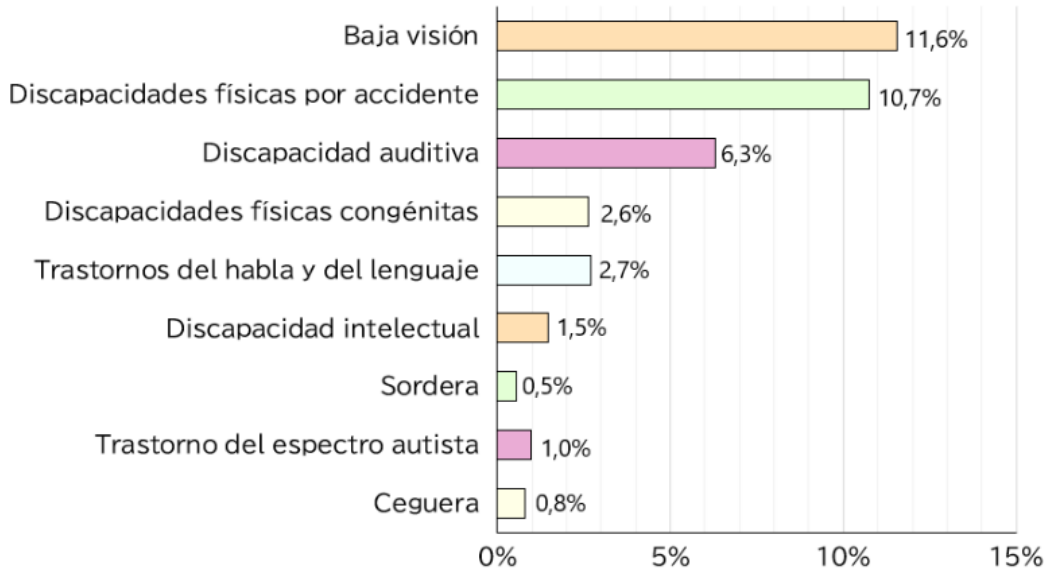


Figura 1 Porcentaje de deficiencias diagnosticadas entre las personas con discapacidad (de 18 años y más) (2023)

Entre las deficiencias diagnosticadas, las más comunes fueron la baja visión (11,6%), las discapacidades físicas por accidente (10,7%) y la discapacidad auditiva (6,3%). A estas les siguen los trastornos del habla y del lenguaje (2,7%), las discapacidades físicas congénitas (2,6%), la discapacidad intelectual (1,5%), el trastorno del espectro autista (TEA) (1,0%), la ceguera (0,8%) y la sordera (0,5%).

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en INEC (2023)

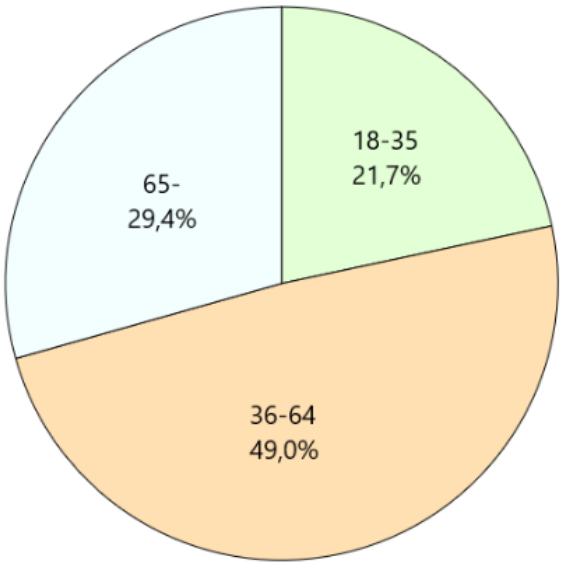


Figura 2 Porcentaje de personas con discapacidad por grupo de edad (de 18 años y más) (2023)

Por grupo de edad, las personas con discapacidad entre los 36 a 64 años representan la mayor proporción (49,0%), seguido por los 65 años o más (29,4%), mientras que la menor proporción fue entre los 18 a 35 años (21,7%).

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en INEC (2023)

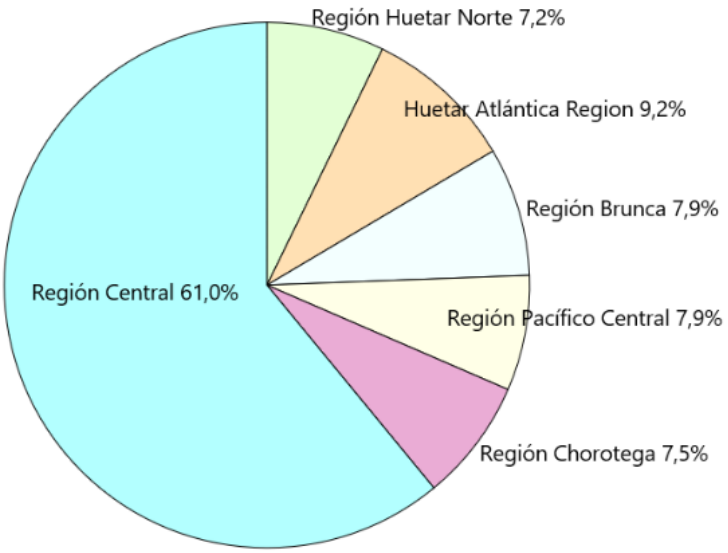


Figura 3 Porcentaje de personas con discapacidad por zona de residencia[10] (de 18 años y más) (2023)

Por región de residencia de las personas con discapacidad, la Región Central representa la mayoría (61,0%). Seguidamente, se encuentra la Región Huetar Atlántica (9,2%), la Región Brunca (7,9%), la Región Chorotega (7,5%), la Región Huetar Norte (7,2%) y, por último, la Región Pacífico Central (7,1%).

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en INEC (2023)

10 Clasificación por Región de Planificación designada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 7944 de 1978 (reformado por el artículo 57 del Decreto Ejecutivo No. 37735-Plan de 2013). El panorama general de cada Región de Planificación es el siguiente:
Región Central: La parte central del país, incluyendo la ciudad capital de San José.
Región Chorotega: La región del Pacífico noroeste, centrada alrededor de la provincia de Guanacaste.
Región Pacífico Central: La zona costera, incluyendo la provincia de Puntarenas.
Región Brunca: La región del Pacífico sur.
Región Huetar Atlántica: La zona costera del Caribe, centrada alrededor de la provincia de Limón.
Región Huetar Norte: La región norte cercana a la frontera con Nicaragua.

2. Administración y políticas en materia de discapacidad

2-1. Administración en materia de discapacidad

En Costa Rica, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) se estableció en 1973 para apoyar a las personas con discapacidad de manera continua hasta la actualidad. Para abordar los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad desde una perspectiva más integral, el CNREE se reorganizó en 2015 en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), el cual ahora sirve como el mecanismo de coordinación para la consolidación de políticas públicas en materia de discapacidad.

<Administración del gobierno central>[11]

Instituciones responsables en materia de discapacidad

Tabla 1 Instituciones responsables en materia de discapacidad en Costa Rica

No.	Nombre	Descripción General
1	Ministerio de Educación Pública	El ministerio promueve la educación inclusiva y salvaguarda el derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad del país, a través de la adaptación de los contenidos curriculares para satisfacer las necesidades individuales, la provisión de productos de apoyo y la orientación por parte de docentes especializados en las instituciones educativas.
2	Instituto Nacional de Aprendizaje	El instituto brinda programas de capacitación en colaboración con el Ministerio de Educación Pública para ampliar la formación técnica y promover la contratación laboral de las personas con discapacidad.
3	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	El ministerio supervisa las iniciativas relacionadas con la inclusión laboral y la promoción del empleo para las personas con discapacidad, por lo que incentiva a las empresas a contratarlas y brindarles servicios de vinculación laboral.
4	Instituto Mixto de Ayuda Social	El instituto brinda asistencia económica directa y servicios de bienestar social a las familias de personas con discapacidad que viven en situación de pobreza, tales como apoyo para la vivienda y la educación.
5	Ministerio de Salud	El ministerio formula y supervisa las políticas nacionales en el ámbito de la salud para las personas con discapacidad. Exige que las instalaciones médicas cumplan con las normas de accesibilidad y promueve la detección temprana y/o prevención de las discapacidades.

11 Con base en el Informe del Estado Parte y el sitio web del CONAPDIS. Véase CONAPDIS, *Junta directiva,* sitio web de CONAPDIS, consultado el 23 de marzo de 2026; Estado Parte, *Informe inicial presentado por Costa Rica en virtud del artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, CRPD/C/CRI/1 (Ginebra: Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas, 2011), 44.

6	Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	Como institución responsable de la implementación de políticas de salud y medicina, la caja de seguro social brinda servicios médicos específicos a las personas con discapacidad a través de hospitales y clínicas en todo el país, en las cuales brinda servicios para la rehabilitación o la asistencia de productos de apoyo (tales como sillas de ruedas).
7	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	El ministerio regula y supervisa la accesibilidad del transporte público y la infraestructura vial, en las que se incluye, por ejemplo, la introducción de vehículos accesibles para usuarios en sillas de ruedas.
8	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	El ministerio promueve la adopción de tecnologías de asistencia que brinden apoyo para la adquisición de habilidades digitales y mejoren la accesibilidad de los sitios web, en búsqueda de garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en el Informe del Estado Parte (2011) y el sitio web del CONAPDIS.

Mecanismo de coordinación

Nombre del mecanismo	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
Miembros (Período de cuatro años)	Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud, CCSS y Organizaciones de Personas con Discapacidad (OPD) (5 representantes)[12]
Funciones y Actividades	Creado en 2015 bajo la Ley No. 9303, el CONAPDIS es la institución rectora en materia de discapacidad. Sus responsabilidades incluyen supervisar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de los derechos de las personas con discapacidad, la gestión de las políticas nacionales de discapacidad y la promoción de políticas inclusivas mediante la colaboración con las instituciones pertinentes. El CONAPDIS cuenta con un personal de aproximadamente 120 personas, incluyendo empleados contratados, quienes se distribuyen entre la sede central y las oficinas regionales[13].

12 Los representantes son elegidos en la Asamblea Nacional por las OPD que representan las cinco categorías de discapacidad: física, auditiva, visual, intelectual y mental. Los representantes deben ser personas con discapacidad o sus tutores.

13 CONAPDIS, *Recursos Humanos,* sitio web de CONAPDIS, consultado el 23 de marzo de 2026.

Nombre del mecanismo	Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad
Miembros	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, CONAPDIS, Instituto Nacional de Aprendizaje, Dirección General de Servicio Civil, OPD y el sector privado
Funciones y Actividades	Creada en 2019 bajo el Decreto Ejecutivo No. 41761-MTSS[14], con la colaboración entre el gobierno, el sector privado y las OPD, la comisión trabaja para garantizar el estricto cumplimiento de la cuota de empleo del 5 % en el sector público, al mismo tiempo que se esfuerza por fomentar un entorno laboral inclusivo en todo el país, razón por la cual proporcionan orientación, asesoran a las empresas privadas y coordinan la capacitación laboral.

<Administración de los gobiernos subnacionales>

El CONAPDIS tiene su sede central en la capital, San José, junto a otras nueve oficinas regionales. Asimismo, se han establecido Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad en cada municipalidad.

Instituciones relacionadas con la discapacidad

Nombre del mecanismo	Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad
Miembros	Nombramiento por parte del concejo municipal
Funciones y Actividades	Estas comisiones fueron creadas en cada municipalidad bajo la reforma de 2010 al Código Municipal (Ley No. 8822) [15] para monitorear el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley No. 7600). Su propósito es mejorar la accesibilidad incorporando las perspectivas de las personas con discapacidad en las políticas municipales y la planificación urbana.

2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad[16]

En Costa Rica, se promulgó la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Ley No. 5347) en 1973 y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las

14 Decreto Ejecutivo n.º 41761-MTSS, *Crea Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad* (San José, Costa Rica: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2019).

15 Asamblea Legislativa, *Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad* (COMAD) [Ley n° 8822] (Costa Rica: Asambea Legislativa de la República, 2010).

16 Aunque se proporciona un panorama general y exhaustivo en: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *Compilado de leyes y decretos ejecutivos vigentes sobre discapacidad en Costa Rica 2022* (San José, Costa Rica: MTSS, 2022), 170. Esta sección se centra principalmente en la información contenida en: Estado Parte, *Informe inicial presentado por Costa Rica*, 44; Estado Parte de Costa Rica, *Informes periódicos segundo y tercero combinados que Costa Rica debía presentar en 2018 en virtud del artículo 35 de la Convención*. CRPD/C/CRI/2-3, (Ginebra: Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas, 2020), 37.

Personas con Discapacidad (Ley No. 7600) en 1996. Desde la ratificación de la CDPD en 2008, se han promulgado diversas leyes y reglamentos, en las que se incluyen reformas a la Ley de Creación del Consejo Nacional y medidas para la inclusión de las personas con discapacidad en sectores específicos, como en el ámbito laboral, y aquellas relacionadas con su vida independiente.

A continuación, se enumeran las principales leyes y reglamentos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad en orden cronológico desde los más recientes.

Título	Ley de Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO)[17] (Ley No.9822)
Año de promulgación	2020
Resumen	La nueva ley sobre la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) corrigió, amplió y mejoró la política pública que se había realizado bajo la Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense como Lengua Materna (Ley No. 9049) del 2012, la cual derogó. Gracias a esta actualización, se inició la asignación de intérpretes de lengua de señas y se garantizó la provisión de información en lengua de señas como un derecho en los entornos educativos y los servicios públicos. Esta nueva legislación define la LESCO como un "patrimonio cultural y lingüístico" y la integra en el marco plurilingüe de la nación. Asimismo, clasifica explícitamente la denegación del acceso a la información en lengua de señas como un acto de discriminación y, por lo tanto, establece esto como un derecho legal.

Título	Normas para la Inclusión, Protección y Atención de Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres[18](Decreto No.41095-MP-MTSS)
Año de promulgación	2018
Resumen	Este Decreto Ejecutivo estableció normas obligatorias para garantizar los derechos y la seguridad de las personas con discapacidad en casos de emergencia o desastre. Con base en esto, la Comisión Nacional de Emergencias y el CONAPDIS colaboran para promover respuestas inclusivas en la gestión de riesgos, la instalación de albergues y el acceso a la información.

Título	Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense[19] (No.40955-MEP)
Año de promulgación	2018
Resumen	Un marco legal que garantiza la igualdad de acceso e inclusión para todos los estudiantes en el currículo, independientemente

17 Asamblea Legislativa, *Reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense* (LESCO) [Ley 9822] (Costa Rica: Asambea Legislativa de la República, 2020).
18 Presidencia de la República, *Decreto Ejecutivo N° 41095-MP-MTSS* (Costa Rica: Presidencia de la República, 2020).
19 Presidencia de la República, *Decreto Ejecutivo N° 40955-MEP* (Costa Rica: Presidencia de la República, 2018).

	de su discapacidad. Por ello, exige explícitamente la transición de la educación segregada tradicional a la educación inclusiva, en la cual los estudiantes aprenden juntos en aulas regulares con la provisión de apoyos adecuados y ajustes razonables en los entornos educativos.

Título	Decreto de Creación del Servicio de Certificación de la Discapacidad[20] (Decreto No.40727-MP-MTSS)
Año de promulgación	2017
Resumen	Este Decreto Ejecutivo estableció el Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS). Bajo la administración del CONAPDIS, el servicio evalúa y certifica oficialmente la condición de discapacidad con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF). El decreto estipula que se requiere un certificado para acceder a los beneficios públicos en áreas tales como el empleo (la cuota del 5% bajo la Ley No. 8862), el bienestar social, la salud, el transporte y la educación.

Título	Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad[21] (Ley No.9379)
Año de promulgación	2016
Resumen	Una legislación pionera que define a las personas con discapacidad como "sujetos de autodeterminación", en lugar de definiciones discriminatorias como objetos de protección. Fue la primera en América Latina en abolir el sistema de tutela, con la cual se declaraba a las personas con discapacidad como incapaces y en la que se reconoció la plena capacidad jurídica de estas personas. Gracias a esto, estipuló explícitamente el financiamiento público para los servicios de asistencia personal, a fin de permitir a las personas con discapacidad vivir en la comunidad sin depender exclusivamente de sus familias.

Título	Establece el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (SICID)[22] (No.39419-MP-MTSS-MDIS-MREC-MIDEPLAN-MS)
Año de promulgación	2016
Resumen	El SICID se estableció como una plataforma oficial destinada tanto a proteger los derechos de las personas con discapacidad como a apoyar su vida independiente. Al gestionar de manera centralizada los datos relacionados con la discapacidad, sirve como evidencia para evaluar el estado de implementación de la CDPD, identificar barreras y formular políticas nacionales. Además, a través de su sitio

20 Presidencia de la República, *Decreto Ejecutivo N.° 40727-MP-MTSS* (Costa Rica: Presidencia de la República, 2017)
21 Asamblea Legislativa*, Ley 9379 - Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y su reglamento* (San Jose, Costa Rica: Asamblea Legislativa, 2016).
22 Presidencia de la República, *Decreto Ejecutivo N.° 39419-MP-MTSS-MDIS-MREC-MIDEPLAN-MS* (Costa Rica: Presidencia de la República, 2015).

	web oficial[23], la plataforma brinda servicios e información para apoyar la vida diaria de las personas con discapacidad y sus familias.

Título	Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad[24] (Ley No.9303)
Año de promulgación	2015
Resumen	Con esta legislación habilitante se reorganizó el CNREE (establecido en 1973) para crear el CONAPDIS como el mecanismo central de coordinación, responsable de promover la protección de los derechos y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. A raíz de esta ley, se le otorgó la autoridad para coordinar y supervisar de manera transversal las políticas en diversos ministerios e instituciones, incluyendo salud, educación y trabajo.

Título	Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad[25] (Ley No.9171)
Año de promulgación	2013
Resumen	Todos los ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos están obligados a constituir comisiones institucionales con el objetivo de proteger los derechos de las personas con discapacidad y mejorar la accesibilidad.

Título	Ley de Inclusión y Protección laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público[26] (Ley No.8862)
Año de promulgación	2010
Resumen	Esta ley protege el empleo de las personas con discapacidad en el sector público. Estipula que al menos el 5 % de las plazas vacantes en cada institución pública debe reservarse como cuota de empleo para las personas con discapacidad. Asimismo, prevé la creación de una comisión técnica interinstitucional.

Título	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento[27] (Ley No. 7600)
Año de promulgación	1996 (modificada en 2017)
Resumen	Esta ley prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en sectores clave, tales como la educación, el empleo, la atención médica y el transporte, con la finalidad de

23 CONAPDIS, "¿Qué es SICID?", Sitio web de CONAPDIS, consultado el 23 de marzo de 2026.
24 Asamblea Legislativa, *Ley N° 9303 - Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad* (Costa Rica: Asamblea Legislativa, 2015).
25 Asamblea Legislativa, *Ley N° 9171 - Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad* (CIAD) (Costa Rica: Asamblea Legislativa, 2013).
26 Asamblea Legislativa, *Ley N° 8862 - Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público* (Costa Rica: Asamblea Legislativa, 2010).
27 Asamblea Legislativa, *Ley N° 7600 – Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad* (Costa Rica: Asamblea Legislativa, 1996).

	garantizarles los mismos derechos que a las demás personas. Por ello, estipuló un diseño libre de barreras en las instalaciones públicas y la provisión de información de manera inclusiva, con el objetivo de mejorar la accesibilidad en toda la sociedad. La reforma de esta Ley en 2017 mejoró la accesibilidad para las personas con discapacidad al especificar requerimientos detallados, tales como la ubicación y el tamaño de los espacios de estacionamiento, las rampas de autobuses y los espacios reservados para sillas de ruedas.

Título	Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial[28] (Ley No.5347)
Año de promulgación	1973 (Derogada en 2015)
Resumen	Esta ley creó el CNREE como un órgano que supervisaba las políticas nacionales sobre rehabilitación y educación especial para las personas con discapacidad. En coordinación con los ministerios de salud, educación y trabajo, estableció un marco para promover los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Esta ley fue derogada en 2015 con la reorganización del CNREE en el CONAPDIS.

Otras leyes importantes relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad incluyen las siguientes:

Título	Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley No.6683)
Año de promulgación	1982 (modificada en 2020)
Disposiciones sobre Discapacidad	Con la reforma (Ley No. 9858) [29] para la implementación del Tratado de Marrakech, se introdujo una excepción que permite la reproducción, distribución y comunicación pública de obras protegidas por derechos de autor en formatos accesibles (tales como braille, macrotipo y audio) para fines sin ánimo de lucro y sin la autorización de los titulares de los derechos de autor.

Título	Reforma Procesal Laboral[30] (Ley No.9343)
Año de promulgación	2016
Disposiciones sobre Discapacidad	Esta ley prohíbe estrictamente todas las formas de discriminación hacia las personas con discapacidad, para lo cual fortalece las

28 Asamblea Legislativa, *Ley N.° 5347 - Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial discapacidad* (Costa Rica: Asamblea Legislativa, 1973).
29 Asamblea Legislativa, *Ley N.° 9858 - Reforma Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos para la implementación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso* (Costa Rica: Asamblea Legislativa, 1982).
30 Asamblea Legislativa, *Ley N.° 9343 – Reforma Procesal Laboral* (Costa Rica: Asamblea Legislativa, 2016).

	protecciones contra el despido injustificado y garantiza el acceso a la justicia.

Título	Ley del Impuesto sobre la Renta[31] (Ley No.7092)
Año de promulgación	1988 (modificada en 1996)
Disposiciones sobre Discapacidad	Esta ley contribuye en la contratación de personas con discapacidad al promover incentivos y beneficios económicos para las empresas, tales como permitir la deducción doble del impuesto sobre la renta para los gastos que incluyan los salarios de las personas con discapacidad y la inclusión de los costos por modificaciones en los centros de trabajo como gastos deducibles de la empresa.

Políticas sobre Discapacidad[32]

Título	Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública[33]
Años de ejecución	2023-2026
Resumen	En la estrategia sectorial para el "Sector de Bienestar, Trabajo e Inclusión Social", se han establecido objetivos de política para las personas con discapacidad, tales como brindar asistencia económica que satisfaga las necesidades básicas de los que viven en situación de pobreza, promover la educación inclusiva e incrementar el número de certificaciones de discapacidad.

Título	Política Nacional de Salud Mental[34]
Años de ejecución	2024-2034
Disposiciones sobre Discapacidad	Esta política nacional tiene como objetivo transitar del modelo tradicional de tratamiento psicológico, el cual se centra en hospitales psiquiátricos, hacia una atención integral dentro de la comunidad. Desde un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos y la eliminación de prejuicios, busca mejorar el bienestar mental y la calidad de vida de la toda población para 2034, incluida la población con discapacidad, mediante la colaboración interinstitucional y la digitalización.

31 Asamblea Legislativa, *Ley N.° 7092 - Ley del Impuesto sobre la Renta* (Costa Rica: Asamblea Legislativa, 1988).
32 Estado Parte, *Informe inicial presentado por Costa Rica*, 44; Estado Parte, *Informes periódicos segundo y tercero combinados,* 37.
33 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, *Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026* (San José, CR: MIDEPLAN, 2022), 344.
34 Ministerio de Salud, *Política Nacional de Salud Mental 2024-2034, Plan de Acción 2025-2029* (San José, CR: Ministerio de Salud, 2024), 173.

Título	Política Nacional de Cuidados[35]
Años de ejecución	2021-2031
Disposiciones sobre Discapacidad	Esta política tiene como objetivo apoyar la vida independiente de las personas con discapacidad a través de la institucionalización de los servicios de asistencia personal y el establecimiento de un marco de responsabilidades para el cuidado compartido entre el Estado, el sector privado y las comunidades locales. Con esto, busca garantizar una vida digna e inclusiva a nivel nacional.

Título	Plan Nacional de Inclusión Laboral para la Población con Discapacidad[36]
Año de promulgación	2012
Resumen	Este plan nacional está diseñado para promover la integración de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Con el objetivo de lograr una inclusión social y económica, pretende proveer la educación y capacitación para mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad, fomentar la toma de conciencia de los empleadores, fortalecer los servicios de empleo con apoyo (incluyendo el job coaching), apoyar el emprendimiento e impulsar la coordinación interinstitucional.

Título	Política Nacional en Discapacidad[37]
Años de ejecución	2011-2030
Resumen	Como una estrategia nacional[38] que concibe a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, busca la inclusión social plena de esta población para 2030 con una política basada en los derechos humanos, el género y la vida independiente. Para ello, consolida las directrices para que diversos ministerios colaboren y ejecuten medidas específicas en áreas prioritarias tales como educación, empleo y accesibilidad. En su formulación, se identificaron y priorizaron las necesidades propias de las personas con discapacidad, sobre las cuales propusieron medidas de acción a las instituciones públicas responsables de implementar cada estrategia. El Plan de Acción 2024–2030 [39] define claramente las responsabilidades y presupuestos de cada ministerio, a su vez que

35 Costa Rica, Instituo Mixto de Ayuda Social, *Política Nacional de Cuidados 2021-2031, hacia la implementación progresiva de un sistema de apoyo a los cuidados y atención a la dependencia* (San José, CR: IMAS, 2021), 229.
36 Costa Rica, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *Plan Nacional de Inserción Laboral para la Población con Discapacidad en Costa Rica* (San José: MTSS, 2012), 145.
37 Costa Rica y Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, *Política Nacional en Discapacidad 2011-2030: PONADIS* (San José: Conapdis, 2011), 179. https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Ponadis-2011-2030.pdf
38 Cuando se formuló por primera vez era un plan de 10 años que se extendía hasta 2021, pero posteriormente se amplió hasta 2030 para alinearse con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
39 CONAPDIS, "Ponadis 2024-2030", Sitio web de CONAPDIS, consultado el 22 de marzo de 2026.

	enfatiza la digitalización y la interseccionalidad de grupos, tales como las mujeres y los pueblos indígenas.

2-3. Medidas relacionadas con la discapacidad[40]

1) Atención de salud

En Costa Rica, el Ministerio de Salud se encarga de supervisar las políticas relacionadas con la salud, incluyendo la rehabilitación y atención a las personas con discapacidad. Dichas políticas públicas las ejecuta la CCSS como la única institución pública independiente que brinda seguro de salud público a todos los ciudadanos. Bajo la CCSS, el Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE) es la entidad responsable de brindar servicios de rehabilitación. Además, Instituto Nacional de Seguros (INS) promueve la cobertura de seguros entre los ciudadanos y brinda servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad resultantes de accidentes laborales.

En relación con las políticas y planes en el sector de la salud, existe la Política Nacional de Salud 2023-2033 y el Plan Estratégico Nacional de VIH y Sida 2024-2027, los cuales adoptan una política inclusiva que considera a las personas vulnerables, tales como las personas con discapacidad. Asimismo, la Política Nacional de Cuidados y la Política Nacional de Salud Mental abogan por la independencia de las personas con discapacidad.

Desde 2008, el Ministerio de Salud ha realizado capacitaciones para la toma de conciencia sobre la discapacidad dirigidas al personal médico, con la finalidad de garantizar que las personas con discapacidad reciban los servicios adecuados y una atención pertinente. Estas capacitaciones abarcan la LESCO, los métodos de asistencia y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley No. 7600). Adicionalmente, el INS proporciona el equipo ortopédico y la asistencia económica necesaria para la adaptación de los entornos de vida de las personas con discapacidad.

En relación con lo anterior, en la actualidad se están implementando las siguientes iniciativas en la atención médica de las personas con discapacidad:

- El INS ha desarrollado directrices para que el personal de farmacia proporcione información clara y se comunique de manera efectiva con las personas que utilizan la red de servicios médicos dentro de sus servicios farmacéuticos; y
- Para abril de 2018, todos los pacientes ingresados en el Hospital Nacional Psiquiátrico habían sido trasladados a centros fuera del hospital, mientras que las salas de atención a largo plazo se cerraron por completo. Esta iniciativa tuvo el objetivo de reubicar a los residentes en albergues de gestión privada en todo el país que contaban con los

40 Con base en: Estado Parte, Informe inicial presentado por Costa Rica, 44; Estado Parte, Informes periódicos segundo y tercero combinados, 37. Para la información recopilada de otras fuentes, se indica su respectiva fuente.

factores necesarios para la atención y cuidado de esta población, en materia de infraestructura, personal y programas de capacitación.

Las recomendaciones para la atención a la salud con base en las Observaciones Finales (2024) son las siguientes:

- Garantizar que todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que se encuentran en zonas rurales y remotas, tengan acceso a servicios de salud de alta calidad, con sensibilidad de género y culturalmente adecuadas, a través del mejoramiento tanto de la accesibilidad física e informativa como de la capacitación del personal de atención médica;
- Fortalecer los esfuerzos para asegurar que todas las políticas, programas y servicios de salud, incluso los relacionados con la salud sexual y reproductiva y el VIH/sida, sean plenamente accesibles e incorporen una perspectiva de género (particularmente en las zonas rurales y a nivel comunitario);
- Desarrollar un plan de acción respaldado por recursos humanos y financieros adecuados que garantice la implementación de la política nacional de servicios de salud mental basados en la comunidad;
- Brindar una capacitación continua al personal de atención médica sobre el modelo de derechos humanos de la discapacidad, en la que se cuente con la participación de las OPD para su diseño e implementación;
- Garantizar la provisión de capacitación funcional y servicios de rehabilitación en todo el territorio nacional para cada una de las personas con discapacidad, incluidos los pueblos indígenas y los afrodescendientes e independientemente de su edad, género, origen o nivel socioeconómico; y
- Adoptar de manera expedita estrategias para promover servicios de rehabilitación basadas en la comunidad, en las que se focalice el desarrollo integral de las personas con discapacidad desde la primera infancia.

2) Educación

Según la ENADIS[41], en los niveles de escolaridad de los adultos con discapacidad se encontró que un 6,0% estaba sin escolaridad, mientras que una mayoría del 47,4% solo alcanzó el nivel de primaria (17,7% incompleta), 28,3% en secundaria (14,8% incompleta) y 18,3% en nivel superior.

[41] INEC, *Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2023.*

Tabla 2 Niveles de logro educativo de adultos (2018 y 2023) (%)

	Sin escolaridad		Primaria		Secundaria		Nivel superior	
Año	2018	2023	2018	2023	2018	2023	2018	2023
Personas con discapacidad	6.5	6.0	45.6	47.4	29.0	28.3	18.0	18.3
Personas sin discapacidad	2.4	1.4	34.0	28.7	39.1	40.7	25.1	29.1

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en INEC (2023)

Debido a esto, el gobierno de Costa Rica ha tomado medidas para reformar el sistema educativo en búsqueda de alcanzar una educación inclusiva accesible y pertinente para las personas con discapacidad. En 2018, emitió el Decreto Ejecutivo No. 40955-MEP para promover la transición hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad en todos los currículos educativo. Para ello, el decreto regula: la transformación gradual de las escuelas de educación especial en Centros de Recursos y Apoyo Educativo[42], la conversión de las aulas integradas[43] en servicios de apoyo educativo, la transición de los estudiantes de la educación especial a la educación regular y la incorporación del diseño universal para el aprendizaje (DUA) tanto en los currículos educativos como en los planes de capacitación.

De igual forma, en la educación superior se han tomado medidas para contribuir a la educación de las personas con discapacidad. Por tal motivo, las universidades estatales fomentaron la admisión, matrícula y graduación de estudiantes con discapacidad mediante la provisión de servicios de apoyo, mejoras en la accesibilidad física, capacitación docente y actividades de concientización sobre las discapacidades. Del mismo modo, las universidades privadas también han realizado reformas para garantizar que todas sus instituciones sean plenamente accesibles para los estudiantes con discapacidad.

Con base a lo anterior, se están implementando las siguientes iniciativas con respecto a la educación de las personas con discapacidad:

- Según un informe del Ministerio de Educación Pública, el 66 % de las escuelas ha realizado mejoras en la accesibilidad física;
- Las aulas de hospitalización en el Hospital Nacional de Niños se transformaron en el Centro de Aprendizaje Hospitalario y el Centro de Apoyo para Niños y Adolescentes; y
- El Decreto Ejecutivo de 2018 estableció un plazo de 10 años para la transición de 22 centros de educación especial en Centros de Recursos y Apoyo Educativo.

42 Centros para apoyar el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad en aulas regulares. Proporciona equipos de TIC, materiales educativos adaptados, implementa el DUA y ofrece asesoría profesional a los docentes, lo que garantizando un entorno donde todos los estudiantes puedan aprender por igual.

43 Aulas de educación especial dentro de las escuelas públicas diseñadas para que los estudiantes con discapacidad reciban su educación.

Las recomendaciones para la educación con base en las Observaciones Finales (2024) son las siguientes:

- Adoptar un marco estratégico para la implementación del sistema de educación inclusiva en colaboración con las OPD, en las que se consoliden metas, cronogramas de implementación y planes financieros, a su vez que se consideran las disparidades regionales y los territorios indígenas;
- Armonizar el artículo 62 del Código de la Niñez y la Adolescencia con el artículo 24 de la CDPD para garantizar el derecho de los estudiantes con discapacidad a recibir una educación inclusiva de alta calidad;
- Acrecentar los esfuerzos para garantizar la accesibilidad en las escuelas regulares, a las cuales se les debe proporcionar el apoyo necesario para la realización de las actividades educativas y la adaptación de los servicios de transporte para los estudiantes con discapacidad;
- Brindar una educación inclusiva de alta calidad a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles educativos, a través de la capacitación continua y sistemática, el apoyo a los docentes de educación especial y el acceso a tecnologías educativas digitales que permitan adaptar los entornos educativos para los estudiantes con discapacidad;
- Recopilar sistemáticamente datos desagregados para producir estadísticas confiables sobre los estudiantes con discapacidad y sus entornos educativos, con el fin de monitorear el progreso en la educación inclusiva; y
- Garantizar que los estudiantes con discapacidad puedan obtener calificaciones y certificados de graduación en igualdad de oportunidades con los demás, por lo que resulta indispensable abolir los sistemas de calificación discriminatorios que son inequitativos.

3) Género

Desde 2016, el CONAPDIS ha sido miembro del Comité Técnico Interinstitucional de Políticas de Igualdad de Género y contribuyó a la formulación de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030. Cuando esta política se presentó al sector de población con discapacidad, la ministra de la condición de la mujer se comprometió a incorporar iniciativas basadas en la Política Nacional en Discapacidad, con el objetivo de incluir medidas específicas para las mujeres con discapacidad en el plan de acción.

Desde la creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, el CONAPDIS ha participado de manera activa en su comité de seguimiento y redes regionales, en los que ha sensibilizado sobre el derecho de las mujeres con discapacidad a vivir una vida libre de violencia.

En consecuencia, en la actualidad se están implementando las siguientes iniciativas con respecto al género para las personas con discapacidad:

- El Poder Judicial ha establecido procedimientos para que la Fiscalía apoye a las víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar en todos los casos donde se presenten denuncias de violencia por motivos de género o discapacidad;
- Se estipula el nombramiento de representantes de las OPD en el máximo órgano de toma de decisiones del CONAPDIS, en los cuales se debe garantizar el equilibrio de género en estos nombramientos;
- El CONAPDIS, en colaboración con la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, brindó capacitaciones para promover la elección de mujeres con discapacidad para cargos públicos en las elecciones locales de 2020; y
- El CENARE, en coordinación con el Hospital Nacional de las Mujeres, ha desarrollado un programa de salud sexual y reproductiva para garantizar que las mujeres con discapacidad tengan acceso a estos servicios.

De este modo, las recomendaciones para el género con base en las Observaciones Finales (2024) son las siguientes:

- Aumentar los esfuerzos para una integración transversal y explícita entre los enfoques sobre igualdad de género y discapacidad en las leyes y políticas públicas, en coordinación con las OPD pertinentes, así como incorporar ambos enfoques en la estrategia nacional de inclusión financiera;
- Fortalecer las medidas de apoyo para promover la participación de las mujeres con discapacidad en la vida política y pública, a su vez que se garantiza la inclusión en los programas educativos y de capacitación del Instituto Nacional de las Mujeres;
- Acelerar el desarrollo y la implementación de protocolos para proteger a las mujeres y las niñas con discapacidad contra la explotación, la violencia y el abuso;
- Garantizar que los servicios para mujeres y niñas con discapacidad que han sido víctimas de violencia de género sean accesibles en todo el país y que se brinde la asistencia necesaria, incluidos los centros de apoyo y los refugios de emergencia;
- Tomar medidas para empoderar a las mujeres y las niñas con discapacidad para fomentar su participación en los procesos de toma de decisiones en las actividades políticas; y
- Fortalecer los esfuerzos para recopilar datos exhaustivos y desglosados sobre la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad.

4) Formación profesional y empleo

Según la ENADIS[44], existe una brecha significativa en la tasa de participación de la fuerza laboral[45] en las personas con discapacidad de 18 años o más, lo cual se evidencia con que un 44,2 % de las personas con discapacidad participa laboralmente, en comparación con un 70,0 % para las personas sin discapacidad. Debido a esto, con la finalidad de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, el gobierno de Costa Rica estableció el Comité Técnico Interinstitucional para la Empleabilidad de las Personas con Discapacidad en 2006 y, posteriormente, promulgó la Ley de Inclusión y Protección laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público (Ley No. 8862), en 2010.

Por su parte, el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, brinda un apoyo integral para lograr que el trabajo sea decente y accesible para las personas con discapacidad. Específicamente, ofrece asesorías y capacitaciones sobre la no discriminación y los ajustes razonables a los empleadores tanto del sector público como privado, al mismo tiempo que proporciona atención psicosocial, apoyo al emprendimiento y herramientas de empleo a las personas con discapacidad y sus familias. Asimismo, el departamento brinda orientación sobre la mejora del entorno laboral y asesoramiento para quienes enfrentan discriminación en el trabajo, con lo cual apoya la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad mediante medidas prácticas.

En cuanto a las municipalidades locales, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se implementa la iniciativa Empléate Inclusivo[46], un programa de apoyo al empleo con un marco especializado para personas con discapacidad que se dirige a la población de 17 a 35 años certificadas y en situaciones socioeconómicas vulnerables.

En relación con todo lo anterior, en la actualidad se están implementando las siguientes iniciativas con respecto a la formación vocacional y el empleo de las personas con discapacidad:

- Desde noviembre de 2014, la Dirección General de Servicio Civil emitió una circular oficial (DG-019-2014), en la que manifestó su compromiso de garantizar que todas las personas con discapacidad que han demostrado sus calificaciones y competencias puedan ingresar al sistema de servicio civil y desarrollar sus carreras. Posteriormente, en mayo de 2016 se lanzó un proceso de registro electrónico para consolidar información clave sobre la empleabilidad de la población, con variables como región,

44 INEC, *Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2023*.

45 El porcentaje total de personas que respondieron que están "empleadas en alguna forma de trabajo" o que están "buscando activamente empleo".

46 Aunque el programa continúa operando en 2026, los servicios de apoyo al empleo y capacitación laboral que anteriormente se encontraban dispersos en varios ministerios se han consolidado en la plataforma digital de la Agencia Nacional de Empleo, la cual fue establecida en 2019.

tipo de discapacidad y categoría laboral. A diciembre de 2018, un total de 229 personas con discapacidad estaban empleadas, 109 mujeres (48 %) y 120 hombres (52 %); y

- La Defensoría de los Habitantes aseguró que haría una provisión de ajustes razonables para las personas con discapacidad y las personas mayores que trabajan dentro de la institución bajo una política adoptada en 2017.

Las recomendaciones para la formación vocacional y el empleo con base en las Observaciones Finales (2024) son las siguientes:

- Garantizar efectivamente el derecho al trabajo de todas las personas con discapacidad, para lo cual se deben tomar medidas que enfrenten la discriminación en el trabajo y el empleo, al mismo tiempo que se establecen incentivos y medidas concretas para promover la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral privado;
- Asegurar el estricto cumplimiento de la Ley de Inclusión y Protección laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público (Ley No. 8862), lo cual demanda el establecimiento de un mecanismo de monitoreo y sanción para la cuota de empleo (5 %); y
- Promover oportunidades de autoempleo para las personas con discapacidad con medidas como la creación de fondos especiales para otorgar subvenciones o la exención del pago de patentes comerciales.

5) Seguridad social y servicio social para las personas con discapacidad

El artículo 51 de la Constitución establece: "La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y la persona con discapacidad". Asimismo, la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley No. 7092) estipula que el 5 % de los ingresos del impuesto sobre la renta de las personas jurídicas, los cuales se recaudan en virtud del artículo 15, se utilizarán como recursos financieros para apoyar a las personas con discapacidad.

Asimismo, en 2017 se emitió un Decreto Ejecutivo (Decreto No. 40727-MP-MTSS) relacionado con el establecimiento del Servicio de Certificación de la Discapacidad, lo que permite a las personas con discapacidad obtener un certificado alineado con los estándares de la CIF. La posesión de este certificado facilita un acceso más sencillo a diversos servicios sociales brindados por el Estado y las empresas privadas, como salud, trabajo, transporte y educación. Dentro de este marco, el CONAPDIS brinda asistencia económica mediante subsidios destinados a contribuir a las personas con discapacidad que viven en situación de pobreza. Adicionalmente, se ha desarrollado un programa de asistencia social para personas con discapacidad mediante la unificación de recursos financieros de múltiples

instituciones de apoyo a la discapacidad, en la que el Instituto Mixto de Ayuda Social ha servido como entidad ejecutora.

En consideración con lo anterior, actualmente se están implementando las siguientes iniciativas con respecto a la seguridad social y los servicios sociales para las personas con discapacidad:

- El Sistema Nacional de Financiamiento para la Vivienda estipula que las familias de personas con discapacidad tienen derecho a recibir 1,5 veces el subsidio de vivienda;
- Cuando las niñas y niños con discapacidad utilizan servicios de cuidado específicos (como centros terapéuticos y centros de cuidado infantil autorizados), se añade un recargo del 15 % al monto de pago estándar de la Red Nacional de Cuidado y Desarrollo Infantil;
- Se otorgan pensiones de régimen no contributivo a personas de 65 años o más, y a personas menores de 65 años con discapacidad que no pueden trabajar, independientemente de sus cotizaciones al sistema de seguridad social;
- Con la asesoría técnica del CONAPDIS y la colaboración del Instituto Mixto de Ayuda Social, se revisaron los criterios para evaluar la pobreza y la pobreza extrema para incorporar factores relacionados con la discapacidad; y
- En el Programa de Protección y Promoción Social de 2018, se realizó una inversión social de 15 778 298 754 colones costarricenses, con 37 166 personas con discapacidad como beneficiarias directas.

Las recomendaciones para la seguridad social y los servicios sociales con base en las Observaciones Finales (2024) son las siguientes:

- Formular, implementar y monitorear un plan nacional que aborde la alta tasa de pobreza entre las personas con discapacidad e incorpore mecanismos de financiamiento y cronogramas de implementación; y
- Proporcionar información sobre las pensiones de régimen no contributivo disponibles para las personas con discapacidad de 65 años o más, y menores de 65 años que no pueden trabajar, en las que se incluyan los montos de pago y el número de beneficiarios desglosados por género.

6) Transporte y desarrollo urbano (incluida la planificación urbana accesible)

De acuerdo con la Ley No. 9171, se han establecido Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad dentro de todas las instituciones públicas, las cuales sirven como órganos asesores en materia de discapacidad dentro de sus respectivas organizaciones. De una manera más precisa, estos comités asesoran, coordinan, promueven, proponen, monitorean y brindan información, a la alta y media gerencia, sobre los métodos estrategias

para cumplir con las regulaciones relativas a los derechos de las personas con discapacidad. Las actividades de estas comisiones han desempeñado un papel crucial en la transversalización de la perspectiva de la discapacidad en las políticas, reglamentos y operaciones de las instituciones públicas.

Las recomendaciones para el transporte y el desarrollo urbano con base en las Observaciones Finales (2024) son las siguientes:

- Asegurar los recursos financieros necesarios en cada región para la reparación inmediata de las aceras deterioradas, comprar vehículos de pasajeros accesibles y garantizar la accesibilidad en todos los espacios públicos;
- Implementar planes de accesibilidad que cumplan con las normas de accesibilidad para el entorno físico y el transporte, incluyendo metas medibles, cronogramas de implementación y sanciones;
- Establecer Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad donde aún no se hayan conformado, y asegurar la participación de las personas con discapacidad en todos estos comités; y
- Fijar metas concretas y plazos para lograr la accesibilidad plena de l transporte público, incluso en zonas remotas y rurales.

7) Accesibilidad de la información

Para garantizar la accesibilidad informativa, el gobierno exige a las instituciones aplicar los principios de accesibilidad y DUA en el desarrollo de portales web, sitios web y servicios, como una meta del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021. Para lograr esto, se emitió un Decreto Ejecutivo y se adoptaron las pautas de accesibilidad para el contenido web (WCAG) 2.1 del World Wide Web Consortium (W3C) como la norma nacional.

En 2018, el Instituto Tecnológico de Costa Rica realizó una evaluación de accesibilidad web que abarcó 150 instituciones públicas. Según la evaluación, la mayoría de las instituciones informaron que habían implementado los siguientes ajustes:

- Capacitación en LESCO y empleo de intérpretes;
- Páginas web accesibles de conformidad con el W3C;
- Políticas para personas con discapacidad;
- Uso de NonVisual Desktop Access;
- Utilización de JAWS y/o softwares similares; y
- Provisión de documentos en formatos accesibles (audio, braille, lectura fácil, macrotipo, lengua de señas, subtítulos y video con audiodescripción) en el ámbito de la educación.

Además, también se están implementando las siguientes iniciativas con respecto a la accesibilidad informativa para las personas con discapacidad:

- La Dirección General de Servicio Civil adoptó la Política de Comunicación e Información (PE-02-PO-02-2017), con la finalidad de promover la igualdad y la no discriminación en el acceso a la información; y
- El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica desarrolló seis normas técnicas en el ámbito de la accesibilidad informativa.

Las recomendaciones para la accesibilidad informativa con base en las Observaciones Finales (2024) son las siguientes:

- Tomar las medidas necesarias para aplicar los principios de accesibilidad y DUA hacia la implementación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, con lo cual se garantice, en especial, que las personas con discapacidad tengan acceso a la información y las comunicaciones; e
- Imponer obligaciones legales a los operadores de telecomunicaciones y medios de comunicación para se garantice que los servicios sean accesibles para las personas con discapacidad, al mismo tiempo que se desarrolla y cumplen normas de accesibilidad jurídicamente vinculantes.

8) Gestión del riesgo de desastres

En Costa Rica, el país es beneficiario del Proyecto para la Participación y Protección de las Personas con Discapacidad en Emergencias y Desastres, el cual es patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC), e implementado por la Oficina de País del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Costa Rica. Con la participación de las personas con discapacidad y las OPD, este proyecto desarrolló normas para la inclusión, participación y atención de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia, las cuales fueron institucionalizadas mediante el Decreto Ejecutivo No. 41095-MP-MTSS en 2017.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2020 también incorporó medidas para la inclusión de las personas con discapacidad. En la primera fase del plan, los manuales de respuesta a emergencias y los procedimientos operativos estándar, tales como las directrices sobre la gestión de albergues de emergencia, se desarrollaron y revisaron en conformidad con la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. En la segunda fase del plan, el cual comenzó en 2019, se introdujo un sistema de simulación para garantizar que las personas con discapacidad siempre reciban información sobre desastres. Asimismo, para aplicar estas medidas al sistema de alerta temprana, se está avanzando en el desarrollo

de sistemas de alerta multiamenazas accesibles y procedimientos de evacuación específicos que se adapten a las necesidades de las personas con discapacidad.

Si bien los principios de DUA y el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad se consideran dentro de los procesos de reconstrucción, se señaló que algunas de estas medidas podrían no estar disponibles a julio de 2023. Esto se debe al hecho de que las herramientas de registro de daños no toman en cuenta los factores de accesibilidad o inclusión, razón por la cual los planes de inversión no incluyen directrices específicas respecto a la discapacidad.

Las recomendaciones para la gestión del riesgo de desastres con base en las Observaciones Finales (2024) son las siguientes:

- Garantizar que los procesos de recuperación y reconstrucción, posteriores a las emergencias, se basen en evaluaciones de riesgo accesibles para las personas con discapacidad, en una estrecha coordinación con las OPD, al mismo tiempo que se aplican principios tales como el DUA y "Reconstruir Mejor".

3. Tratados internacionales y cooperación internacional

3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD[47]

El gobierno de Costa Rica ratificó la CDPD y su Protocolo Facultativo el 1 de octubre de 2008. Posteriormente, presentó el Informe del Estado Parte al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 23 de marzo de 2011 (la fecha límite de presentación era el 1 de noviembre de 2010). El Comité consolidó una lista de cuestiones el 30 de septiembre de 2013 y el gobierno entregó sus respuestas el 25 de marzo de 2014. En 2013, dos organizaciones[48] presentaron dos informes alternativos, mientras que en 2014 solo una organización[49] expuso un informe alternativo.[50] El 11 de abril de 2014, el Comité adoptó sus Observaciones Finales.

Durante los ciclos combinados de segundo y tercero, el Comité presentó una lista de cuestiones previa a la presentación del informe el 9 de marzo de 2018, frente a lo cual el gobierno entregó sus informes periódicos combinados ante el Comité el 3 de abril de 2020 (la fecha límite de presentación era el 1 de noviembre de 2018). En cuanto a los informes alternativos, dos organizaciones[51] presentaron tres informes en 2017 y, para 2024, tres organizaciones[52] entregaron otros tres informes. El Comité adoptó sus Observaciones Finales el 22 de marzo de 2024.

Las Observaciones Finales (2024) celebran la adopción de las siguientes leyes y políticas orientadas a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad:

- La promulgación de la Ley No. 9697, por la cual se reformó el artículo 51 de la Constitución para eliminar el uso de términos peyorativos, como enfermo o desvalido, para referirse a las personas con discapacidad en 2019;
- La adopción de la Política Nacional en Discapacidad y el plan estratégico institucional para 2019–2030;
- La adopción del Decreto Ejecutivo No. 48088, con el que se establece el reglamento de ejecución de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y crea el Foro Consultivo de Personas con Discapacidad en 2018;
- La adopción del Decreto No. 40727-MP-MTSS, el cual creó el Servicio de Certificación de la Discapacidad en 2017;

47 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), "Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas: Ciclos de presentación de informes por países," consultado el 11 de julio de 2026.

48 1) Disability Council International, 2) Coalición de OPD (un informe conjunto de 31 organizaciones)

49 Informe de las Organizaciones de Personas con Discapacidad (un informe conjunto de 32 organizaciones)

50 Existe un informe de las OPD (un informe conjunto de 31 organizaciones), pero se desconoce la fecha de presentación.

51 1) la Defensoría de los Habitantes, 2) Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDI; un informe conjunto con el Foro por los Derechos de las Personas con Discapacidad (FORO))

52 1) Alianza Latinoamericana de Mujeres con Discapacidad (ALAMUD; un informe conjunto de siete organizaciones), 2) Coalición de OPD en Costa Rica (un informe conjunto de cinco organizaciones), 3) la Defensoría de los Habitantes

- La adopción de la política de comunicación e información de la Dirección General de Servicio Civil, para prever la igualdad de trato y la no discriminación en el acceso a la información para todos los públicos institucionales en 2017;
- La adopción por parte de la Defensoría de los Habitantes de una política sobre la accesibilidad de sus servicios para las personas con discapacidad y las personas mayores en 2017;
- La promulgación de la Ley de Reforma Procesal Laboral (Ley No. 9343), en la que se incorporan motivos adicionales de discriminación en el Código de Trabajo en 2016;
- La promulgación de la Ley No. 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en 2015;
- La adopción de una política integral de recursos humanos sobre la gestión, el empleo y los salarios de las personas con discapacidad que prestan servicios al servicio civil en 2014; y
- La adopción por parte de la Defensoría de los Habitantes de la agenda política "Rompiendo Barreras" para las mujeres con discapacidad en 2014.

Por otra parte, se emitieron recomendaciones para armonizar la definición de discapacidad en las leyes y políticas públicas, así como los procedimientos de certificación de la discapacidad para que se alinearán con los principios generales de la CDPD. Además, se solicitó simplificar y agilizar la certificación de la discapacidad, establecer sistemas de capacitación para los profesionales responsables, asignar recursos suficientes a la Defensoría de los Habitantes y promover la participación de las personas con discapacidad en el proceso de implementación de la CDPD, para garantizar la independencia del Foro Consultivo de Personas con Discapacidad.

3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech

El gobierno de Costa Rica ratificó el Tratado de Marrakech el 9 de octubre de 2017. Tras la ratificación del tratado, en 2020 se promulgó la reforma (Ley No. 9858) de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley No. 6683) existente. Esta reforma introdujo una excepción que permite la reproducción, distribución y comunicación pública de obras protegidas por derechos de autor en formatos accesibles (tales como braille, macrotipo y audio) para fines sin ánimo de lucro sin la autorización de los titulares de los derechos de autor.[53]

53 Asamblea Legislativa, Ley N.° 9858.

3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas de los ODS

De acuerdo con el tercer Examen Nacional Voluntario del gobierno de Costa Rica[54], publicado en julio de 2024, solo se proporción el desglose de 6 (6,41%) de los 98 indicadores que requieren un desglose por discapacidad. De acuerdo con la base de datos de indicadores de los ODS de la División de Estadística de las Naciones Unidas[55], Costa Rica reporta datos sobre los siguientes indicadores relacionados con las personas con discapacidad: "1.3.1 (d) Proporción de la población con discapacidad grave que recibe prestaciones en efectivo por discapacidad" y "4.a.1 (d) Proporción de escuelas primarias con acceso a infraestructura y materiales adaptados para estudiantes con discapacidad". El primero disminuyó del 79,6% en 2019 al 76,0% en 2022, mientras que el segundo mejoró del 60,5% en 2016 al 71,7% en 2020.

3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre la discapacidad y el desarrollo

El estado de la ratificación de Costa Rica de los tratados internacionales relacionados con la discapacidad y el desarrollo son los siguientes:

Abril de 1986: Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Agosto de 1990: Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Julio de 1991: Ratificación del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo Núm. 159, 1983)

En sus Observaciones Finales adoptadas en marzo de 2020[56], el Comité de los Derechos del Niño recomendó que, en búsqueda de fortalecer la protección de los derechos de las niñas y niños con discapacidad, es necesario tomar medidas para promover la participación de las personas con discapacidad y comprender sus perspectivas en la toma de decisiones dentro de las leyes y políticas públicas pertinentes. Del mismo modo, se solicitó identificar y establecer canales de denuncia para casos de violencia, abuso y negligencia; registrar sistemáticamente los casos de violencia y proporcionar recursos adecuados; eliminar gradualmente la institucionalización en centros psiquiátricos; promover la inclusión en la comunidad; y mejorar la accesibilidad de los servicios de atención médica.

54 Costa Rica, MIDEPLAN, *III Informe Voluntario Nacional: Objetivos de Desarrollo Sostenible* (San José: Mideplan, 2024), 156.

55 División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), "SDG Country Profiles", consultado el 19 de marzo de 2026.

56 Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CRC), *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica*, CRC/C/CRI/CO/5-6 (3 de marzo de 2020).

De acuerdo con una solicitud directa de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT en 2022,[57] el gobierno de Costa Rica ha implementado diversas medidas para la inclusión de las personas con discapacidad, en las cuales se incluye el Plan Nacional de Inclusión Laboral para la Población con Discapacidad, la Política Nacional en Discapacidad, servicios de apoyo al empleo, reformas inclusivas del sistema educativo, el fortalecimiento de las cuotas de empleo obligatorias para las personas con discapacidad en las instituciones públicas, y consultas de política por parte de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, al observar que el número de personas con discapacidad que obtuvieron empleo sigue siendo bajo, incluso después de recibir servicios de apoyo, y que el alcance de la participación de las organizaciones representativas de trabajadores sigue sin estar claro, la comisión solicitó al gobierno que proporcione información más detallada sobre la situación actual.

3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad[58]

- Gobierno de Japón[59]

<Programa de Capacitación en Terceros Países>

- Curso Tercer País sobre el Empoderamiento de Personas con Discapacidad y el Mejoramiento del Apoyo Nacional para la Vida Independiente (2023-2026)
- Curso regional sobre el desarrollo inclusivo basado en la comunidad (2012-2015)

<Asistencia para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana>

- Proyecto de suministro de un autobús escolar para la Escuela de Educación Especial de Grecia (2023)
- Proyecto de construcción del Centro de Capacitación para la Vida Independiente del Centro de Autonomía Morpho (2018)
- Proyecto de adquisición de equipo médico para el CENARE (2015)
- Proyecto de ampliación del Centro de Atención para Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Orotina (2014)

<Programa de Cooperación Técnica de Base de JICA>

57 Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones* (CEACR), Comentarios relativos a Costa Rica (Ginebra: OIT, 2023).

58 Se enumeran los logros posteriores a 2016.

59 Con base en: Cabinet Office Japan, *Annual Report on Government Measures for Persons with Disabilities: White Paper on Persons with Disabilities* (Tokio: Cabinet Office, 2016–2025); Japan International Cooperation Agency (JICA), *Aiming for a World Where All People Benefit: Initiatives for "Disability and Development"* [en japonés] (Tokio: JICA, 2025); Ministry of Foreign Affairs of Japan (MOFA), *List of Exchange of Notes by Country and Fiscal Year*, consultado el 21 de marzo de 2026.

- Proyecto para la construcción de un sistema de apoyo social para las personas con discapacidad (2017-2023)
- Proyecto para la promoción de la vida independiente de las personas con discapacidad en Costa Rica (2012-2017)[60]

• Otros Donantes

<Organizaciones internacionales>

Equipo de País de las Naciones Unidas en Costa Rica

- Iniciativa de Inclusión de la Discapacidad[61] (2022-2025)

UNICEF[62]

- Estrategia de Alerta Temprana
- Aprendo Pura Vida[63]
- Orienta2[64]
- Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados[65] (2018)

OIT y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP)

- Apoyo de las Naciones Unidas al Plan Nacional de Inclusión Laboral para la Población con Discapacidad en Costa Rica[66] (2012-2019)

Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (PAHO/OMS)

- Rehabilitación 2030[67] (2017-2030) (a nivel nacional, con un enfoque en la Región Brunca)

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- Apoyo para el Fortalecimiento y Ampliación del Sistema Nacional de Cuidados en Costa Rica[68] (2025)

<Donantes Bilaterales>

USAID

60 Resumen del Proyecto, para más información véase: JICA, *Promoting Independent Living in Costa Rica* [en japonés] (Tokio: JICA, 2017).
61 "'Society raises barriers' to people with disabilities, says activist in Costa Rica," *UN News*, 13 de marzo de 2023.
62 UNICEF, "All Children Learn: Costa Rica," consultado el 21 de marzo de 2026.
63 Con base en el DUA, se proporcionan materiales y recursos digitales que permiten a todos los estudiantes aprender a su propio ritmo. Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) y Unicef, "*Aprendo Pura Vida - Learning Passport Costa Rica*", consultado el 30 de marzo de 2026.
64 Un sistema de apoyo y orientación vocacional en línea diseñado para estudiantes de educación secundaria. Se centra en proporcionar información accesible para ayudar a los estudiantes con discapacidad a encontrar opciones de formación profesional y educación superior que se adapten a sus necesidades individuales.
65 Una encuesta a gran escala que permite comparaciones internacionales sobre las circunstancias de los niños y las mujeres (en áreas tales como la salud, la educación y la protección).
66 Global Disability Fund (GDF), *UN Support to the National Plan for Labour Inclusion of Persons with Disabilities Costa Rica*, consultado el 21 de marzo de 2026.
67 Organización Mundial de la Salud (OMS), "*Costa Rica: Action on Social Determinants of Health Equity*", consultado el 21 de marzo de 2026.
68 Inter-American Development Bank (IDB), "*Costa Rica Improves Its Care System with IDB Support*," comunicado de prensa, 25 de junio de 2025.

- Iniciativa de Gestión Inclusiva del Riesgo de Desastres [69] (2015–2016 y 2019–desconocido) (Región Huetar Atlántica y Región Huetar Norte)

Oficina Alemana de Cooperación Internacional en Educación y Formación Profesional (GOVET)

- Fomento de la Formación Dual en Costa Rica[70] (2016-2025) (San José, Cartago, Alajuela, etc.)

69 RET International, "Nothing About Us Without Us: RET's Disaster Risk Reduction Work in Latin America," RET News, 13 de octubre de 2023. https://theret.org/2023/10/pan/reduction-nothing-about-us-without-us-drr/

70 German Office for International Cooperation in Vocational Education and Training (GOVET), "Momentum and success: Dual System of Vocational Education and Training in Costa Rica," 21 de mayo de 2025.

4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad

4-1. Organizaciones de personas con discapacidad

Nombre de la organización	Resumen
Red Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad (RENAPDIS) https://www.facebook.com/p/Renapdis-Costa-Rica-100086946271159/	Integrada por personas con discapacidad y sus familias, la RENAPDIS trabaja para mejorar la accesibilidad en el transporte público y las instalaciones. Además, realiza recomendaciones de políticas públicas con base en la CDPD y monitorea el cumplimiento de las leyes nacionales.
Movimiento de Personas con Discapacidad CR https://www.facebook.com/p/Movimiento-de-Personas-con-Discapacidad-CR-100090003675302/	En respuesta a los recortes presupuestarios gubernamentales y las suspensiones de servicios, el Movimiento de Personas con Discapacidad CR protesta a través de campañas en redes sociales y demandas presentadas ante la Sala Constitucional, en la que se exige la protección de la vida independiente de las personas con discapacidad. Al monitorear la legislación y la promoción de la participación social, lidera movimientos políticos y sociales para proteger la dignidad de las personas con discapacidad.
Asociación Nacional de Sordos de Costa Rica (ANASCOR) https://anascor.org/quienes	Fundada en 1974, la ANASCOR realiza labores de incidencia política para garantizar la igualdad legal y mejorar el acceso a la información. Del mismo modo, se enfoca en promover, educar y capacitar a intérpretes de LESCO, a su vez que trabaja en fortalecer las redes nacionales e internacionales a través de la colaboración con organizaciones locales y diversos eventos.
Centro Morpho https://www.centromorpho.com/en/sobre	Fundado en 2011, el Centro Morpho apoya la independencia de las personas con discapacidad a través de consejería de pares y programas de vida independiente. Para ello, proporciona servicios de asistencia personal, promueve la accesibilidad y realiza capacitaciones de liderazgo en colaboración con el JICA, esforzándose por construir una sociedad donde las personas con discapacidad puedan vivir de manera independiente dentro de sus comunidades.

4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad

Nombre de la Organización	Resumen
Fundación Andrea Jiménez https://www.facebook.com/institutoandreajimenez/?locale=es_LA	Fundada en 1974, la Fundación Andrea Jiménez opera como una institución de educación especial, sin fines de lucro, que atiende a niños y adultos de 0 a 60 años con discapacidad intelectual o discapacidades físicas y mentales severas. Ofrece una educación adaptada a las capacidades individuales, entrenamiento en habilidades para la vida

	diaria, así como servicios de terapia ocupacional y del lenguaje.
Do It Foundation https://doitcenterfoundation.com/blog/costa-rica-wheelchair-donations/	Fundada en 2005, la Do It Foundation opera principalmente en la provincia de Guanacaste, donde brinda sillas de ruedas gratuitas (más de 30,000 unidades), apoya la educación para niños con discapacidad, y proporciona servicios de asistencia médica y/o para la vida diaria.
Fundación el Futuro es de Todos https://elfuturoesdetodos.wixsite.com/futuroparatodos	Fundada en 2011, la Fundación el Futuro es de Todos ofrece programas diseñados para brindar formación vocacional, apoyo académico y desarrollo de habilidades para la vida a adolescentes con síndrome de Down o discapacidad intelectual. Asimismo, promueve su vida independiente y su empleo a través de iniciativas como proyectos agrícolas.
Fundación Yo puedo, ¿y vos? https://yopuedoyvos.org/	Fundada en 2012, la Fundación Yo puedo, ¿y vos? promueve la inclusión de personas con síndrome de Down o discapacidad intelectual en ámbitos como la educación y el trabajo. Ha establecido alianzas con más de 100 empresas y ha generado más de 5,000 puestos de trabajo. Además, ha sido galardonada con el premio "Zero Project Award 2025" en la categoría de Empleo y TIC.
Red Costarricense de Turismo Accesible https://costaricaturismoaccesible.com/	Fundada en 2017, la Red Costarricense de Turismo Accesible realiza diagnósticos de accesibilidad en los destinos turísticos nacionales y brinda capacitación para el sector. Asimismo, se encarga de instalar rampas portátiles hechas de plástico reciclado y sillas de ruedas anfibias en las zonas costeras.

5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad[71]

5-1. Barreras y necesidades relacionades con los servicios de salud

De acuerdo con ALAMUD, el 62,3% de las personas con discapacidad percibe su estado de salud como «regular o malo». Asimismo, el informe advierte sobre una severa escasez de las instalaciones necesarias para la atención y cuidado de la salud de las mujeres con discapacidad, lo cual se evidencia en la existencia de tan solo una camilla ginecológica y un mamógrafo accesibles para personas con discapacidad a nivel nacional. Por otra parte, la información sobre salud sexual y reproductiva también es insuficiente, al punto que aproximadamente la mitad de las mujeres tiene concepciones erróneas al respecto[72].

Con base en la Coalición de OPD, los programas de diagnóstico temprano e intervención para las personas con discapacidad no se están realizando adecuadamente, lo cual es preocupante al considerar que un diagnóstico retrasado limita las oportunidades para recibir el apoyo y tratamiento necesarios. Por ejemplo, el diagnóstico y apoyo para las personas con TEA en las instituciones médicas públicas son insuficientes y las respuestas son particularmente inadecuadas en las zonas rurales. La Ley de Salud Mental está basada en un modelo médico, lo que restringe la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y su plena participación en la comunidad[73].

5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación

Conforme a lo reportado por la Defensoría de los Habitantes, los recortes presupuestarios en educación han causado tanto una escasez del personal de apoyo como retrasos en el desarrollo de la infraestructura pertinente, lo cual ha implicado la reducción o el cierre de programas de educación especial. Además, debido a una insuficiente capacitación docente, existen casos donde los estudiantes no pueden hacer la transición a las aulas regulares incluso cuando recibieron servicios de intervención temprana en centros de educación especial, y en su lugar son enviados de regreso a las aulas integradas. También se han reportado casos de abuso físico y psicológico contra estudiantes con discapacidad, cuyas sanciones aplicadas han sido insuficientes. Para resolver estos desafíos, existe una necesidad urgente en el incremento del presupuesto para la educación, el mejoramiento de la competencia profesional de los docentes, la expansión de la educación especial y el fortalecimiento de las medidas de prevención contra el abuso[74].

71 Con base en los informes alternativos.

72 ALAMUD, *Informe alternativo sobre la situación de las mujeres con discapacidad en Costa Rica*, INT/CRPD/CSS/CRI/57343/S (Ginebra: Naciones Unidas, 2024).

73 Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Costa Rica (Coalición de OPD), *Informe de la sociedad civil ante el Comité CRPD*, INT/CRPD/CSS/CRI/57344/S (Ginebra: Naciones Unidas, 2024).

74 Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, *Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos para el Comité CRPD*, INT/CRPD/CSS/CRI/57614/S (Ginebra: Naciones Unidas, 2024).

Tal como indica la Coalición de OPD, los estudiantes con discapacidad a veces son segregados en las escuelas de educación especial, lo cual implica que su derecho a la educación inclusiva no está plenamente garantizado. Además, debido a que su rendimiento académico se evalúa estrictamente dentro del marco de la educación especial, este modelo de evaluación crea barreras para el ingreso a la universidad y el empleo. Adicionalmente, los servicios de educación para adultos y personas con discapacidad auditiva han sido cerrados, dejándolos sin el apoyo necesario. Las pruebas estandarizadas también carecen de ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad y fallan en asegurar la igualdad de oportunidades educativas[75].

5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo

De conformidad con lo expresado por la Defensoría de los Habitantes, existen barreras actitudinales y de accesibilidad para el empleo de las personas con discapacidad. En 2022, solo 882 personas con discapacidad estaban empleadas por agencias públicas costarricenses y solo siete agencias cumplieron con la cuota legal del 5%. Para promover el empleo de las personas con discapacidad, existe la necesidad de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, la expansión de las oportunidades de empleo, la provisión de ajustes razonables en el lugar de trabajo y el mejoramiento de la educación y capacitación[76].

Según ALAMUD, las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad son insuficientes y, particularmente, los salarios de las mujeres con discapacidad son un 23% más bajos que el promedio. Debido a que las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad son limitadas, lograr la independencia económica es difícil, lo que contribuye a un ciclo de violencia y dependencia. En consecuencia, es imprescindible la implementación completa de la cuota anual del 5% para el empleo de personas con discapacidad en el sector público[77].

5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte

De acuerdo con lo manifestado por la Defensoría de los Habitantes, existen desafíos para mejorar la accesibilidad del transporte público. En 2023, se aprobó un proyecto de ley que permite la extensión de la vida útil de los autobuses sin consultar adecuadamente a la Defensoría de los Habitantes. Esta enmienda podría llevar a un mayor deterioro de los autobuses, lo que compromete potencialmente la seguridad y el confort de las personas con discapacidad al viajar[78].

75 Coalición de OPD, Informe de la sociedad civil ante el Comité CRPD.
76 Defensoría de los Habitantes, Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos.
77 ALAMUD, Informe alternativo sobre la situación de las mujeres con discapacidad.
78 Coalición de OPD, Informe de la sociedad civil ante el Comité CRPD.

5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información

En consideración de lo expuesto por la Coalición de OPD, el acceso a la información para las personas con discapacidad es inadecuado y la disparidad es particularmente pronunciada en las zonas rurales en las familias de bajos ingresos. El período de consulta pública para el proyecto de ley es demasiado corto (8 días), lo que dificulta que las personas con discapacidad y sus familias respondan adecuadamente. Además, debido a que las plataformas digitales del transporte público no cuentan con una accesibilidad inclusiva, las personas con discapacidad enfrentan dificultades al utilizar estos servicios[79].

Conforme a lo señalado por la Defensoría de los Habitantes, en un caso de 2023 donde una abogada con discapacidad visual se quejó de la falta de accesibilidad en un sitio web judicial, se descubrió que la información no se estaba proporcionando en un formato apropiado para población con discapacidad, frente a lo cual se están buscando mejoras técnicas[80].

5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género

Bajo la perspectiva de la Coalición de OPD, la protección de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad es inadecuada, por lo que se necesitan esfuerzos para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos, así como una vida libre de violencia. Es necesario proteger el derecho de las mujeres con discapacidad a participar en la toma de decisiones y promover su participación en el ámbito político y social.[81]

La Defensoría de los Habitantes señala que, mientras las mujeres con discapacidad enfrentan discriminación y desafíos relacionados con la violencia, la educación, el empoderamiento económico, la salud y el acceso a la justicia, la recopilación de datos desglosados es insuficiente y constituye una carencia de la información necesaria para implementar medidas concretas[82].

79 Coalición de OPD, Informe de la sociedad civil ante el Comité CRPD.
80 Defensoría de los Habitantes, Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos.
81 Coalición de OPD, Informe de la sociedad civil ante el Comité CRPD.
82 Defensoría de los Habitantes, Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos.

6. Referencias

Alianza Latinoamericana de Mujeres con Discapacidad (ALAMUD). 2024. *Informe alternativo sobre la situación de las mujeres con discapacidad en Costa Rica*, INT/CRPD/CSS/CRI/57343/S. Ginebra: Naciones Unidas, https://surcosdigital.com/wp-content/uploads/2024/03/Informe-Alternativo-de-Mujeres-con-Discapacidad-Costa-Rica.pdf

Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica. 2010. *Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD) [Ley n° 8822]*. Costa Rica: Asambea Legislativa de la República. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=68058&nValor3=80972&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. 2016. *Ley 9379 - Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y su reglamento*. San Jose, Costa Rica: Asamblea Legislativa, https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/leyes?download=1759:ley-n-9379-ley-para-la-promocion-de-la-autonomia-personal-de-las-personas-con-discapacidad-y-su-reglamento

Asamblea Legislativa. 1973. L*ey N.° 5347 - Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial discapacidad*. Costa Rica: Asamblea Legislativa, https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10613

Asamblea Legislativa. 1988. *Ley N.° 7092 - Ley del Impuesto sobre la Renta*. Costa Rica: Asamblea Legislativa, https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10969

Asamblea Legislativa. 2016. *Ley N.° 9343 – Reforma Procesal Laboral*. Costa Rica: Asamblea Legislativa, https://www.asamblea.go.cr/sd/Lists/Archivo_Leyes/DispForm.aspx?ID=115&ContentTypeId=0x010027F4CF5CCAE4F047BABD7F5711AD329C

Asamblea Legislativa. 1982. *Ley N.° 9858 - Reforma Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos para la implementación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso*. Costa Rica: Asamblea Legislativa, https://www.wipo.int/wipolex/en/legislation/details/21983

Asamblea Legislativa. 1996. Ley N° 7600 – Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Costa Rica: Asamblea Legislativa,

https://www.asamblea.go.cr/sd/SiteAssets/Lists/Consultas%20Biblioteca/EditForm/Ley%207600.pdf

Asamblea Legislativa. 2010. *Ley N° 8862 - Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público*. Costa Rica: Asamblea Legislativa, https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69031&nValor3=82737&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. 2013. *Ley N° 9171 - Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)*. Costa Rica: Asamblea Legislativa, https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76228&nValor3=95069&param2=12&strTipM=TC&lResultado=114&strSim=simp

Asamblea Legislativa. 2015. *Ley N° 9303 - Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad*. Costa Rica: Asamblea Legislativa, https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79686&nValor3=100848&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. 2016. *Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad [Ley n.° 9379.]*. Costa Rica: Asambea Legislativa de la República. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2016_ley9379_cri_0.pdf

Asamblea Legislativa. 2020. *Reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO) [Ley 9822]*. Costa Rica: Asambea Legislativa de la República, https://www.asamblea.go.cr/sd/Lists/Archivo_Leyes/DispForm.aspx?ID=1113&ContentTypeId=0x010027F4CF5CCAE4F047BABD7F5711AD329C

Cabinet Office Japan. *Annual Report on Government Measures for Persons with Disabilities (White Paper on Persons with Disabilities)*. Tokio: Cabinet Office, 2016–2025.

Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Costa Rica (Coalición de OPD). 2024. *Informe de la sociedad civil ante el Comité CRPD*, INT/CRPD/CSS/CRI/57344/S. Ginebra: Naciones Unidas, https://www.internationaldisabilityalliance.org/sites/default/files/migrated/INFORME-OPCD-CR-LISTA%20DE%20CUESTIONES_Final.doc

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CRC). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica*, CRC/C/CRI/CO/5-6 (3 de marzo de 2020). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FCRI%2FCO%2F5-6&Lang=en

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). *¿Qué es SICID? Sitio web de CONAPDIS*. Consultado el 23 de marzo de 2026.

https://conapdis.go.cr/sicid/#:~:text=El%20Sistema%20Costarricense%20de%20Informaci%C3%B3n%20sobre%20Discapacidad%2C,de%20los%20sectores:%20p%C3%BAblico%2C%20privado%20y%20organizaciones

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). *Junta directiva. Sitio web de CONAPDIS*, consultado el 23 de marzo de 2026. https://conapdis.go.cr/conapdis/estructura-organizacional/junta-directiva/

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). *Ponadis 2024-2030. Sitio web de CONAPDIS*. Consultado el 22 de marzo de 2026. https://conapdis.go.cr/el-sector-informa/documentacion/4-5-5-ponadis/

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). *Recursos humanos. Sitio web de CONAPDIS*, consultado el 23 de marzo de 2026. https://conapdis.go.cr/transparencia/recursos-humanos/

Costa Rica e Instituo Mixto de Ayuda Social. *Política Nacional de Cuidados 2021-2031, hacia la implementación progresiva de un sistema de apoyo a los cuidados y atención a la dependencia*. San José, CR: IMAS, 2021. https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Politica%20Nacional%20de%20Cuidados%202021-2031_0.pdf

Costa Rica y Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. 2011. *Política Nacional en Discapacidad 2011-2030: PONADIS*. San José: Conapdis, https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Ponadis-2011-2030.pdf

Costa Rica, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2024. *III Informe Voluntario Nacional: Objetivos de Desarrollo Sostenible*. San José: Mideplan, https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/reporte_nacional_voluntario_2024.pdf

Costa Rica, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Plan Nacional de Inserción Laboral para la Población con Discapacidad en Costa Rica (San José: MTSS, 2012)*. https://repositorio-snp.mideplan.go.cr/bitstream/handle/123456789/741/PP.096.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Ejecutivo n.º 41761-MTSS. *Crea Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad*. San José, Costa Rica: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2019. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=89192&nValor3=116983&strTipM=TC

Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica. *Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos para el Comité CRPD*, INT/CRPD/CSS/CRI/57614/S. Ginebra: Naciones Unidas, 2024. https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crpd

División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD). *SDG Country Profiles*. Consultado el 19 de marzo de 2026. https://unstats.un.org/sdgs/dataportal/countryprofiles/

Estado Parte de Costa Rica. 2011. *Informe inicial presentado por Costa Rica en virtud del artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, CRPD/C/CRI/1. Ginebra: Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas, https://www.refworld.org/es/ref/inforep/crpd/2013/97929

Estado Parte de Costa Rica. 2020. *Informes periódicos segundo y tercero combinados que Costa Rica debía presentar en 2018 en virtud del artículo 35 de la Convención*. CRPD/C/CRI/2-3. Ginebra: Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *All Children Learn: Costa Rica. Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe*. Consultado el 21 de marzo de 2026. https://www.unicef.org/lac/en/all-children-learn-costa-rica#:~:text=Overcoming%20gender%20biases%20in%20the,Aulas%20de%20Escucha

German Office for International Cooperation in Vocational Education and Training (GOVET). *Momentum and success: Dual System of Vocational Education and Training in Costa Rica*. 21 de mayo de 2025. https://www.govet.international/en/201363.php#:~:text=Momentum%20and%20success:%20Dual%20System,Education%20and%20Research%20(BMBF).

Global Disability Fund (GDF). *UN Support to the National Plan for Labour Inclusion of Persons with Disabilities Costa Rica*. Consultado el 21 de marzo de 2026. https://globaldisabilityfund.org/programme/costarica/#:~:text=The%20Programme,Approach

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2023. *Cuestionario de la Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2023*. San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Estadística y Censos, https://sistemas.inec.cr/pad5/index.php/catalog/351/download/5978

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). E*ncuesta Nacional sobre Discapacidad 2023: materiales relacionados*. San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Estadistica y Censos, 2024. https://sistemas.inec.cr/pad5/index.php/catalog/351/study-description

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). *Evaluación de Procesos del Censo Nacional de Población y Vivienda de Costa Rica de 2022*. San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2024. https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024-11/meEvaluaci%C3%B3nCenso2022informe.pdf

Inter-American Development Bank (IDB). *Costa Rica Improves Its Care System with IDB Support. Comunicado de prensa*, 25 de junio de 2025. https://www.iadb.org/en/news/costa-rica-improves-its-care-system-idb-support#:~:text=June%2025%2C%202025,%2C%20its%20acronym%20in%20Spanish)

International Labour Organization. 2024. *World Social Protection Report 2024-26. Universal social protection for climate action and a just transition*. Geneva: International Labour Organization, https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/WSPR_2024_EN_WEB_1.pdf

Japan International Cooperation Agency (JICA). *Aiming for a World Where All People Benefit: Initiatives for "Disability and Development"* [en japonés]. Tokio: JICA, 2025.

Japan International Cooperation Agency (JICA). 2017. *Promoting Independent Living in Costa Rica* [en japonés]. Tokio: JICA, https://www.jica.go.jp/Resource/activities/project_list/knowledge/ku57pq00002jvb9v-att/2015_215_cos.pdf

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Aprendo Pura Vida - Learning Passport Costa Rica. Plataforma digital de aprendizaje*. Consultado el 30 de marzo de 2026. https://aprendo-pura-vida.learningpassport.org/.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2022. *Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026*. San José, CR: MIDEPLAN, https://www.infocoop.go.cr/sites/default/files/PNDIP%202023-2026%20Main.pdf

Ministerio de Salud, Política Nacional de Salud Mental 2024-2034, *Plan de Acción 2025-2029* (San José, CR: MIDEPLAN, 2024), 173. http://www.pgrweb.go.cr/docsdescargar/Normas/No%20DE-44839/Version1/politica_nacional_salud_mental.pdf

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 2022. *Compilado de leyes y decretos ejecutivos vigentes sobre discapacidad en Costa Rica 2022*. San José, Costa Rica: MTSS, https://www.dgsc.go.cr/documentos/adaptacion_de_pruebas/Anexo_2_Compilacion_leyes_y_decretos_PCD_MTSS.pdf?utm_source=chatgpt.com

Ministry of Foreign Affairs of Japan (MOFA). *List of Exchange of Notes by Country and Fiscal Year*. Consultado el 21 de marzo de 2026. https://www.mofa.go.jp/mofaj/gaiko/oda/region/latin/costarica/exchange.html.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas: Ciclos de presentación de informes por países*. Consultado el 11 de julio de 2026. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Home.aspx

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). Comentarios relativos a Costa Rica*. Ginebra: OIT, 2023. https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID%2CP13100_COUNTRY_ID:4312934%2C102599

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Costa Rica: Action on Social Determinants of Health Equity*. Consultado el 21 de marzo de 2026. https://www.who.int/initiatives/action-on-the-social-determinants-of-health-for-advancing-equity/work-in-who-regions/amro-paho/costa-rica

Presidencia de la República. *Decreto Ejecutivo N.° 39419-MP-MTSS-MDIS-MREC-MIDEPLAN-MS*. Costa Rica: Presidencia de la República, 2015. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81900&nValor3=104644&strTipM=TC

Presidencia de la República. *Decreto Ejecutivo N.° 40727-MP-MTSS*. Costa Rica: Presidencia de la República, 2017. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85440&nValor3=110486&strTipM=TC

Presidencia de la República. *Decreto Ejecutivo N° 40955-MEP*. Costa Rica: Presidencia de la República, 2018. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=86181&nValor3=111664&nValor5=2

Presidencia de la República. *Decreto Ejecutivo N° 41095-MP-MTSS*. Costa Rica: Presidencia de la República, 2020. https://www.preventionweb.net/files/64835_dne3.pdf?startDownload=true

Programa Estado de la Nación. *"Educación primaria en Costa Rica"*. En Sexto Informe Estado de la Educación. San José C.R: Servicios Gráficos, 2017. https://repositorio.conare.ac.cr/server/api/core/bitstreams/c8ea5e2b-ac35-4f10-ada2-120a42fbdf3e/content

RET International. *Nothing About Us Without Us: RET's Disaster Risk Reduction Work in Latin America*. RET News, 13 de octubre de 2023. https://theret.org/2023/10/pan/reduction-nothing-about-us-without-us-drr/

UNESCO Institute for Statistics. *SDG 4 – Country Profile: Costa Rica. Sitio web. Consultado el 9 de junio de 2026*. https://download.uis.unesco.org/SDG4/SDG4-Profile-Costa%20Rica.pdf

United Nations News. *Society raises barriers' to people with disabilities, says activist in Costa Rica*. 13 de marzo de 2023. https://news.un.org/en/story/2023/03/1134222

World Bank. "World Bank Indicators". Sitio web. Consultado el 20 de enero de 2026. ttps://data.worldbank.org/indicator